



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 22/2023

Expediente: CUDAP: EXP-MPF 1968/2023

Iniciador: Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal - DATIP / Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES ALL IN ONE (AIO) Y ESTACIONES DE TRABAJO POTENCIADAS.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 18/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 3/4, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal -DATIP- elevó a la Secretaría General de Administración el requerimiento para la adquisición de computadoras potenciadas, posteriormente la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó a la mencionada Secretaría, las especificaciones Técnicas correspondientes para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES ALL IN ONE (AIO) Y ESTACIONES DE TRABAJO POTENCIADAS (fs. 1/21 -ESPT-MPF: 6/2023 - agregado a las presentes y fs. 34/40).

Que a fs. 25, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 8 de junio de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 213.931.887,50), equivalente a la suma de dólares estadounidenses ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (U\$S 847.255,00), conforme el tipo de cambio vendedor para esa fecha, establecido por el Banco de la Nación Argentina en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 252,50).

Que a fs. 29/30, obra la Solicitud de Gastos N° 110/2023, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 42/53), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 41); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 54).

Que a fs. 56/64, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 69/70, la Asesoría Jurídica, consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 17.020).

Que a fs. 71/84, luce la Resolución ADM N° 204/2023, de fecha 11 de julio de 2023, mediante la cual, el Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Ezequiel Casal, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a seis (6) firmas (fs. 86/91). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 92), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 93) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (94). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 95) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 96/98).

Que a fs. 114, luce el Acta de Apertura N° 35/2023, de fecha 7 de agosto de 2023, con la presentación de la siguiente oferta:

- DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0) - Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 (U\$S 1.572.137,60).

Que la oferta de la firma DINATECH S.A fue agregada a las presentes a fs. 116 a 293.

Que a fs. 299, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.



Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, del estudio de la oferta recibida y en virtud de lo expresado por la oferente al respecto del plazo de mantenimiento: "Validez de la oferta: 30 días corridos", se procedió a solicitar a DINATECH S.A. que aclare si su oferta se ajusta en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del PBC, lo cual fue respondido en tiempo y forma de manera afirmativa (fs. 325/326).

-III-

En relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realizara el Informe Técnico de su competencia.

En tal sentido, el área técnica solicitó a esta Comisión que requiera a la oferente la presentación de distintas aclaraciones, documentación, etc.:

"Renglones N° 1 y 2: PRESENTAR la documentación correspondiente a la Certificación de Seguridad Eléctrica para los bienes ofertados, ello de acuerdo a lo requerido en el Punto 2. Documentación a incluir en la oferta, del apartado "Características de la Contratación".

Renglones N° 1 y 2: INDICAR el plazo correspondiente al servicio de garantía de funcionamiento para los bienes ofertados, ello de acuerdo a lo requerido en el Punto 1. Alcance del servicio, del apartado "Servicio técnico y garantía de funcionamiento".

Renglón N° 1: APORTAR la folletería correspondiente al producto ofertado.

Renglón N° 1: ACLARAR respecto de lo indicado en la Planilla Anexa II, si el Software de Oficina es en versión en español, tal cual lo requerido en el PBC.

Renglón N° 2: APORTAR la Planilla Anexa II en forma COMPLETA, incluyendo la descripción del paquete de oficina como así también su respectivo idioma."

Lo requerido fue contestado, en primera instancia, de manera parcial por DINATECH S.A., quienes limitaron su respuesta solamente a lo solicitado respecto del Renglón N° 1, para luego de ser intimados, aportar lo relacionado al Renglón N° 2 (fs. 304/324).

Ahora bien, luego de analizar la documentación que fuera solicitada a la oferente, el área técnica indicó a esta Comisión que, DINATECH S.A. había rectificado los datos correspondientes a las especificaciones técnicas detalladas en la Planilla Anexa II, para el Renglón N° 2; en tal sentido cambiando lo ofertado para el ítem "Controladora de video - memoria mínima", indicando en la nueva Planilla Anexa II aportada: "6 GB GDDR6", respecto de lo cotizado originalmente: "12 GB GDDR6" (fs. 327).

Así las cosas, en relación al Renglón N° 2, se procedió a requerir a DINATECH S.A. que aclare la capacidad en GB para ítem "Controladora de video - memoria mínima", ello en vista de las discrepancias observadas entre la Planilla Anexa II presentada originariamente junto a su oferta y la que fuera remitida con posterioridad (fs. 328).



Lo solicitado fue respondido en tiempo y forma, y remitido a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (fs. 329/331) para la finalización del Informe Técnico de su competencia, en el cual se concluye (fs. 332/336):

Renglón N° 1 - Computadoras Personales All In One (AIO): *“Del análisis efectuado, el producto ofertado por la firma DINATECH SA CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas.”*

Renglón N° 2 - Estaciones de Trabajo Potenciadas: *“(…) Atento a que el oferente no presento en su oferta inicial la Planilla Anexa II en forma completa (no figura el ítem correspondiente al paquete de Oficina), se le solicito vía CEO la remisión de la misma; la cual envió en adjunto de mail del miércoles, 30 de agosto de 2023 13:26 horas. En la misma da cumplimiento respecto al ítem del paquete de oficina el cual cotiza (Microsoft Office Home and Business 2021 en español). Asimismo, al rectificar la planilla anexa, modifica la placa NVIDIA RTX A2000 (4m DP) que ahora dice poseer una capacidad de 6 GB GDDR6; lo cual difiere de lo indicado en la Anexa II de la oferta original (12 GB GDDR6).*

A fin de clarificar y dejar por sentado dicha discrepancia respecto de ambas Planillas Anexas II, se remitió el pedido de ratificación o rectificación al oferente a través de la CEO en correo del 07-09-2023. Según correo de respuesta con fecha 21 de septiembre a las 18:00hs, el oferente confirma la rectificación, por ende, dicho producto NO CUMPLE con los aspectos técnicos requeridos en el pliego del presente proceso licitatorio.

Del análisis efectuado, el producto ofertado por la firma DINATECH SA NO CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas.”

Por lo expuesto, en relación a lo ofertado para el Renglón N° 2 y habiendo DINATECH S.A. realizado una modificación a su oferta con posterioridad a la fecha de apertura, de tal manera que la misma ya no se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, esta Comisión recomendará su desestimación.

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado, por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, en relación al análisis de la conveniencia económica de la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. para el Renglón N° 1, corresponde señalar que se observa un desvío por sobre el monto estimado de aproximadamente un 111%, por lo que esta Comisión,



recomendará su desestimación por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas y el Informe Técnico, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N°18/2023:

- i. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. para el Renglón N°1, por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.
- ii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. para el Renglón N°2, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- iii. DECLARAR FRACASADA Licitación Pública N° 18/2023, por no contar con ofertas económicamente convenientes, ni técnicamente admisibles.

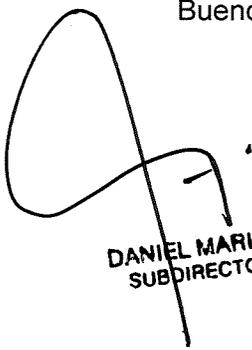
-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2023.-


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación